---- Trelew, 29 de marzo de 2023.----------

---- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

----**I.-** Mediante Sentencia Definitiva N° 1/2023 (01/02/2023) la Jueza de primera instancia fijó la cuota alimentaria a favor de J. I. y J. C. en la suma equivalente al QUINCE por ciento (15%) de los haberes remuneratorios y no remuneratorios que percibe F. A. C. como empleado de la empresa O. y como dependiente de la Municipalidad de Trelew, exceptuados los descuentos de ley.----------

---- Por ID 944005 (01/02/2023) el demandado interpuso recurso de apelación que fue concedido en relación y con efecto devolutivo el 07/02/2023. ----------

---- En el memorial de agravios ID 957726 (10/02/2023) el apelante indica la necesidad de conocer el monto actual de las remuneraciones que perciben las partes, a cuyo fin solicita se libre oficio. Funda su pretensión en que ello es un elemento imprescindible para resolver el planteo y en la doctrina del artículo 165, inciso 6, párrafo segundo, del CPCC. ----------

----**II.-** Atento el estado y constancias de autos, corresponde realizar una audiencia (artículo 130 de la Ley III N° 21) a la que deberán comparecer personalmente las partes, con patrocinio letrado, los niños J. I. y J. C. y la Asesoría de Familia. ----------

---- Además, contemplado lo requerido por C. en el punto III escrito ID 957726 (10/02/2023) así como la necesidad de contar con informes actualizados que den cuenta de los ingresos de las partes, corresponde requerir a los empleadores de O. S. G. G. y F. A. C. que acompañen en autos copia de los últimos TRES (3) recibos de haberes de las partes, debiendo dejar constancias que los oficios deberán ser contestados dentro del plazo de CINCO (5) días a constar desde su recepción (artículo 402, segundo párrafo, CPCC) . ----------

---- **Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE**: ----------

---- -- **FIJAR** audiencia para el día 18 del mes de abril del año 2023, a las 9:00 horas, a celebrarse en esta Cámara, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 7mo. Piso, de la ciudad de Trelew, a fin de que comparezcan personalmente O. S. G. G. y F. A. C., ambos con su asistencia letrada, los niños J. I. C. y J. C., todos con sus documentos de identidad y la Asesoría de Familia de esta ciudad. ---------

---- **LIBRAR** oficio en los términos del artículo 404 del CPCC a E. C. S.A.S. (empleador de O. S. G. G.) y a la Municipalidad de Trelew y *"O."* (empleadores de F. A. C.), a fin de requerirle copia fiel de los TRES (3) últimos recibos de haberes de las partes. Hágase saber al letrado del demandado que deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios en el término de TRES (3) días y a las empleadoras de las partes que deberán remitir la documentación solicitada a la casilla de mail *camapeltw_mesa@juschubut.gov.ar* dentro del plazo de CINCO (5) días a contar desde la recepción del oficio (artículo 402, segundo párrafo, CPCC).----------

---- **DEJAR** constancia de que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse en uso de licencia la restante vocal de Sala (artículo 274 del C.P.C.C y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario 3145 S.T.J.Ch.).----------

---- **REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan las presentes actuaciones según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CAMARA

---REGISTRADA BAJO EL N° _____21_____ DE 2023 - SIF. - CONSTE.---------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA